



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### Subsecretaría

#### BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la cuarta región, falleció el día 25 de abril último, en Barcelona, el General de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Narciso Barraquer y Rovira.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 21 de febrero último, formulada a favor del teniente coronel de Artillería D. José Morillo Cárdenas, por permanencia en la Pirotecnia Militar de Sevilla, y teniendo en cuenta que en fin de abril anterior cuenta más de cuatro años de efectivos servicios en dicho Establecimiento, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria Militar», como comprendido en las reales órdenes de 1.º de julio y 20 de agosto de 1898 (C. L. nums. 230 y 285).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la segunda región.

### Sección de Artillería

#### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por real orden circular de 10 de marzo último (D. O. núm. 58), dictada para la reorganización del Ejército de España en Africa, y teniendo en cuenta lo propuesto por el General en Jefe, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las clases de tropa de Artillería que figuran en la siguiente relación, que da principio con don Benito Otero Casado y termina con Santos López García, pasen a servir los destinos y situaciones que a cada uno se les señala, surtiendo esta disposición efectos administrativos en la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor...

#### Relación que se cita

#### Suboficiales

- D. Benito Otero Casado, del disuelto regimiento de Artillería de montaña, de Melilla, al tercer regimiento montado, en vacante de su clase.
- » Segismundo Sánchez Aguado, del disuelto regimiento mixto de Artillería de Ceuta, a la Comandancia de El Ferrol, en vacante de su clase.
- » José Díaz Vega, del disuelto regimiento mixto de Artillería de Ceuta, al quinto regimiento montado, en situación de supernumerario.
- » José Delgado Merino, del disuelto regimiento mixto de Artillería de Ceuta, a la Comandancia de Artillería de dicha plaza, en situación de supernumerario.
- » José Salinas Berasain, del disuelto regimiento de Artillería de montaña de Melilla, a la Comandancia de Pamplona, en situación de supernumerario.
- » Antonio Escobar Valdívila, de la Comandancia de Artillería de Melilla, a la misma, en situación de supernumerario.
- » Antonio Gollonet Megías, del disuelto regimiento de Artillería de montaña de Melilla, a la Comandancia de Artillería de dicha plaza, en situación de supernumerario.
- » José Romero Camacho, de la Comandancia de Artillería de Larache, al primer regimiento de montaña, en situación de supernumerario.

### Brigadas

Bernabé Ramírez Serrano, de la Comandancia de Artillería de El Ferrol, y en comisión en plaza de suboficial, a la misma, en vacante de su clase.

Fernando Salguero Castro, de la Comandancia de Artillería de El Ferrol, a la misma, en situación de supernumerario.

Joaquín Sánchez Gómez, del disuelto regimiento mixto de Artillería de Ceuta, a la Comandancia de Artillería de dicha plaza.

Augusto Martínez López, del mismo, a la misma.

Sigifredo Albajara Bodega, del mismo, a la misma.

Mariano Bayón Maestro, del mismo, a la misma.

Francisco Irizarri Fuentes, del mismo, a la misma.

Remigio Caban Derk, del disuelto regimiento de Artillería de montaña de Melilla, a la misma.

Mariano Bravo Martínez, del mismo, a la misma.

Miguel Luque Delgado, del mismo, a la misma.

Abdón Rodríguez Tejedor, del disuelto regimiento mixto de Artillería de Ceuta, a la misma, en situación de supernumerario.

Toribio Domingo Bermejo, del disuelto regimiento de Artillería de montaña de Melilla, a la Comandancia de Artillería de dicha plaza.

Miguel Benítez Jiménez, del mismo, a la misma.

Antonio Miranda Martínez, del mismo, a la misma.

Lorenzo Gollonet Mejías, del mismo, a la misma.

Florentino Santos González, del mismo, a la misma.

Manuel Almagara Cumpalido, del mismo, a la misma.

Gregorio Olza Elizalde, del mismo, a la misma, en situación de supernumerario.

### Sargentos

Eugenio Trillo Gómez, del disuelto regimiento mixto de Artillería de Ceuta, a la Comandancia de Artillería de dicha plaza.

Juan Morales Torres, del mismo, a la misma.

Vicente Vidal Ferrer, del mismo, a la misma.

Antonio Pujante Sánchez, del mismo, a la misma.

Pedro Sánchez Sánchez, del mismo, a la misma.

José Regalado Calvo, del mismo, a la misma.

Julio Comba-López Grande, del mismo, a la misma.

Francisco Paniagua López, del mismo, a la misma.

Pablo Otero Martín, del mismo, a la misma.

Alberto Mediavilla Guillán, del mismo, a la misma.

Richard Puertes Aller, del mismo, a la misma.

Mecar Villar Ruiz, del mismo, a la misma.

Ginés González Hurtado, del mismo, a la misma.

Manuel Segura Estévez, del mismo, a la misma.

José Valiente Amador, del mismo, a la misma.

Pedro Robles Sánchez, del mismo, a la misma.

Domingo Zas Incógnito, del mismo, a la misma.

Luis Gómez Titado, del mismo, a la misma.

Rafael Rubio Collados, del mismo, a la misma.

Manuel Fernández Villares, del mismo, a la misma.

Claudio Pardo Díez, del mismo, a la misma.

Fernando Hans Gómez, del mismo, a la misma.

Antonio Unzueta Romero, del mismo, a la misma.

Raimundo Romero Fernández, del mismo, a la misma.

Adolfo Aranda Sot, del mismo, a la misma.

José Román Crespo, del mismo, a la misma.

Juan Pórramo Jiménez, del mismo, a la misma.

Juan Rubio Manzaneros, del mismo, a la misma.

Lorenzo Belver Campos, del mismo, a la misma.

José Cantizano Troccoli, del mismo, a la misma.

José Blanco Ruiz, del mismo, a la misma.

Francisco Sánchez García, del mismo, a la misma.

Serafín Gallo Arce, del mismo, a la misma.

Nerberto Guitán Cordero, del mismo, a la misma.

Manuel Rodríguez Garza, del mismo, a la misma.

Carlos Collado Expósito, del mismo, a la misma, en situación de supernumerario.

Marcelino Martínez Escalera, del mismo, a la misma, en igual situación.

Hermenegildo Juárez Santos, del mismo, a la misma, en igual situación.

Luis Benedit Murguía, del mismo, a la misma, en igual situación.

D. José Gutiérrez Méndez, del disuelto regimiento de Artillería de montaña de Melilla, a la misma.

Baudilio Rojo Caminero, del mismo, a la misma.

Lucio Arévalo Arévalo, del mismo, a la misma.

Francisco Jiménez Velasco, del mismo, a la misma.

Francisco Isidro Figueroa, del mismo, a la misma.

Eloy Palomino Serrano, del mismo, a la misma.

Eutiquio Calvo López, del mismo, a la misma.

Carmen Alonso Martínez, del mismo, a la misma.

Eusebio Montero González, del mismo, a la misma.

Ambrosio Espinosa Alfaro, del mismo, a la misma.

Domiciano Fernández Rodríguez, del mismo, a la misma.

Miguel Gonzalo Herrero, del mismo, a la misma.

Andrés Díez Martínez, del mismo, a la misma.

Bartolomé Berjano Morejón, del mismo, a la misma.

Pedro Gil Marín, del mismo, a la misma.

Teodoro Herráez Gutiérrez, del mismo, a la misma.

Rafael Latorre Pina, del mismo, a la misma, en situación de supernumerario.

José Amat Amat, del mismo, a la misma, en igual situación.

Agustín Cantón Moreno, del mismo, a la Comandancia de Artillería de Melilla.

Francisco Alba Alvarez, del mismo, a la misma.

Francisco Sucar Martínez, del mismo, a la misma.

Pedro Pérez Hernández, del mismo, a la misma.

José Díaz Otero, del mismo, a la misma.

Manuel Pina Macías, del mismo, a la misma.

Felipe Cerviño Barrio, del mismo, a la misma.

Vicente Pedrón Domingo, del mismo, a la misma.

Francisco Morala Escudero, del mismo, a la misma.

Dámaso Borque Castejón, del mismo, a la misma.

Antonio Fernández Novales, del mismo, a la misma.

Miguel Lacaci Arévalo, del mismo, a la misma.

Juan García Asenjo, del mismo, a la misma.

Constantino González Portilla, del mismo, a la misma.

Eutiquio Fernández Tartilán, del mismo, a la misma.

Enrique del Saz del Legido, del mismo, a la misma.

Gonzalo Cantón Moreno, del mismo, a la misma.

Juan Ruiz Jiménez, del mismo, a la misma.

Lorenzo González Ortigosa, del mismo, a la misma.

Alfonso Nájuez Ruiz, del mismo, a la misma.

Eugenio Jiménez Vegas, del mismo, a la misma.

Ramón Penabaz Medica, del mismo, a la misma.

Angel de Burgos Agrados, del mismo, a la misma.

Fernando Casero Castaño, del mismo, a la misma.

Juan Sánchez Campaño, del mismo, a la misma.

Pedro Gil Serralla, del mismo, a la misma.

Manuel Calduch Legido, del mismo, a la misma.

José Costa Suez, del mismo, a la misma.

José González Añino, del mismo, a la misma.

José Vila Haro, del mismo, a la misma.

Antonio García Vázquez, del mismo, a la misma.

Demetrio Gonzalo Medrano, del mismo, a la misma.

Epifanio Diestre Barrita, del mismo, a la misma.

Demetrio Perro Calvo, del mismo, a la misma.

Juan Fernández Linares, del mismo, a la misma.

Eduardo Peña-Rocha y García Verdugo, del mismo, a la misma, en situación de supernumerario.

Julian Castro Sánchez, del mismo, a la misma, en igual situación.

Eliseo Calderón Ruiz, del mismo, a la misma, en igual situación.

Enrique Catalá Vilar, del mismo, a la Comandancia de Artillería de Lameche.

Alfonso Marcos Martín, de la Comandancia de Artillería de Lameche, a la de Barcelona.

Telosofo Adrados Yagüe, del disuelto regimiento mixto de Artillería de Ceuta, al quinto regimiento montado.

Enrique Rodríguez Rodríguez, del mismo, al primer regimiento montado, en situación de supernumerario.

Raimundo Frutos Calleja, del mismo, al segundo regimiento montado, en igual situación.

Isidro Fernández Fernández, del mismo, al tercer regimiento montado, en igual situación.

Mariano Maté Herrero, del mismo, al 10.º regimiento montado, en igual situación.

Manuel Ruiz Alfaro, del mismo, al 12.º regimiento montado, en igual situación.

Emilio Ramírez Ruiz, del mismo, a la Comandancia de Cartagena, en igual situación.

Ildefonso Macías de Lara, de la Comandancia Artillería de Ceuta, a la de Cádiz, en igual situación.

Jesús Guerra Sánchez, de la misma, a la de El Ferrol, en igual situación.

Pedro Fernández Troya, de la Comandancia de Artillería de Melilla, a la de Algeciras, en igual situación.

Estanislao Valero García, del disuelto regimiento de Artillería de montaña de Melilla, al sexto regimiento montado, en igual situación.

Mario Rexach Canals, del mismo, al noveno regimiento montado, en igual situación.

Juan Navarro Picazo, del mismo, al regimiento de Artillería pesada, en igual situación.

Medardo Chicote González, del mismo, al primer regimiento de montaña, en igual situación.

Salvador Adamez Martín, del mismo, al segundo regimiento de montaña, en igual situación.

Julián Ayllón del Fresno, del mismo, al tercer regimiento de montaña, en igual situación.

Feliciano Robles Humayor, del mismo, a la Comandancia de Artillería de Pamplona, en igual situación.

José Jiménez Sánchez, del mismo, a la Comandancia de Artillería de San Sebastián, en igual situación.

#### Sargento maestro de trompetas

Santos López García, del disuelto regimiento de Artillería de montaña de Melilla, a la Comandancia de Artillería de dicha plaza, en situación de supernumerario.

Madrid 3 de mayo de 1917.—Aguilera.

### Sección de Intendencia

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el oficial primero de Intendencia don

Francisco Justo de Santiago, con destino en la Intendencia general militar y en comisión en ese Estado Mayor Central, pase a formar parte de la plantilla del mismo con el cometido de pagador, cesando en la citada comisión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 9 del actual, desempeñadas en los meses de enero y febrero últimos, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Emilio Romero Maldonado y concluye con D. Luis Cortés Echanove, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
MES DE ENERO DE 1917													
Sanidad .....	Médico 1.º .....	D. Emilio Romero Maldonado	10 y 11	S. Sebastián	Atauri .....	Reconocer un soldado...	21	enero.	1917	22	enero.	1917	2
Idem .....	Otro .....	» Antonio Nafra Maqueda	10 y 11	Idem	Idem .....	Idem .....	21	idem.	1917	22	idem.	1917	2
MES DE FEBRERO DE 1917													
Reg. Sicilia, 7 .....	1.º teniente.	D. Joaquín Gorgojo Saralegui..	10 y 11	S. Sebastián	Madrid .....	Conducir reclutas .....	17	febro.	1917	22	febro.	1917	6
Idem .....	Capitán.....	» Arturo Iruretagoyena Egozcue	10 y 11	Idem	Melilla .....	Idem .....	17	idem.	1917	28	idem.	1917	12
Idem .....	1.º teniente.	» José Iribarren Cuartero	10 y 11	Idem	Idem .....	Instruir id .....	17	idem.	1917	28	idem.	1917	12
Idem Garellano, 43.	Méd. 1.º .....	» José Creude Martínez.....	10 y 11	Bilbao	Durango .....	Reconocer id .....	9	idem.	1917	15	idem.	1917	7
Idem .....	2.º teniente.	» Luis López Pando .....	10 y 11	Idem	Madrid-Leganés	Conducir id .....	17	idem.	1917	21	idem.	1917	5
Idem .....	Otro .....	» Benito Lebón Lorente .....	10 y 11	Idem	Ceuta .....	Idem .....	17	idem.	1917	26	idem.	1917	10
Idem Lealtad, 30 .....	Médico 1.º .....	» Tomás López Mata .....	10 y 11	Burgos	Miranda de Ebro.	Reconocer id .....	9	idem.	1917	15	idem.	1917	7
Idem San Marcial, 44.	Otro .....	» Ovidio FernándezRodríguez	10 y 11	Idem	Palencia .....	Vocal Comisión mixta ..	22	idem.	1917	23	idem.	1917	2
Idem Lanc. Borbón .....	Otro .....	» Gregorio Gonzalo Martín .....	10 y 11	Idem	Torrelavega .....	Reconocer reclutas .....	9	idem.	1917	16	idem.	1917	8
Idem Andalucía, 52 .....	1.º teniente.	» Ricardo Sala Ginesta .....	10 y 11	Santoña	Santander .....	Cobrar libramientos .....	3	idem.	1917	4	idem.	1917	2
Idem Valencia, 23 .....	Comandante.	» Diego Ordóñez Flórez .....	10 y 11	Santander	Santoña .....	Diligencias judiciales .....	7	idem.	1917	12	idem.	1917	6
Idem .....	1.º teniente.	» Juan Gómez Garriga .....	10 y 11	Idem	Idem .....	Idem .....	7	idem.	1917	12	idem.	1917	6
Idem .....	Otro .....	» José de la Vega Montenegro	10 y 11	Idem	Melilla .....	Conducir reclutas .....	17	idem.	1917	28	idem.	1917	12
Zona Santander .....	Otro .....	» Secundino Miguel González.	24	Idem	Torrelavega .....	Idem caudales .....	1	idem.	1917	1	idem.	1917	1
2.º Art.ª montaña .....	Vet.º 1.º .....	» Alberto García Gómez .....	10 y 11	Vitoria	La Guardia .....	Informar sobre alojamiento fuerzas en cuarteles de dichas plazas .....	25	idem.	1917	27	idem.	1917	3
Caz. Alfonso XIII .....	Capitán.....	» Fernando Casas Gancedo...	10 y 11	Idem	Orduña .....	Idem .....	25	idem.	1917	27	idem.	1917	3
Idem .....	Vet.º 1.º .....	» Pascual Martín Juniel .....	10 y 11	Idem	Idem .....	Idem .....	25	idem.	1917	27	idem.	1917	3
Idem .....	Capitán .....	» Emiliano Fernández Salazar.	10 y 11	Idem	La Guardia .....	Idem .....	25	idem.	1917	27	idem.	1917	3
Idem .....	2.º teniente.	» Basilio Zalama Miguel .....	10 y 11	Idem	Madrid .....	Curso Escuela Central de Tiro .....	27	idem.	1917	28	idem.	1917	2
Idem .....	Otro .....	» José Echevarría e Isasi-Irazmendi.	10 y 11	Idem	Idem .....	Idem .....	27	idem.	1917	28	idem.	1917	2
Idem de Talavera .....	Otro .....	» Juan Hernández Santé .....	10 y 11	Palencia	Idem .....	Idem .....	27	idem.	1917	28	idem.	1917	2
Dep.º armamento Bilbao	Comandante.	» Oscar Laucirica Uribe .....	2 y 10	Bilbao	Punta Lucero Algorta ..	Revistar material de dichas baterías .....	24	idem.	1917	24	idem.	1917	1
Jurídico .....	T. auditor 2.ª	» Luis Cortés Echanove .....	10 y 11	Burgos	Bilbao .....	Fiscal en 3.ª Consejo gue- rra .....	11	idem.	1917	15	idem.	1917	5
Idem .....	»	El mismo .....	10 y 11	Idem	Idem .....	Asistir junta de libertad condicional .....	22	idem.	1917	24	idem.	1917	3

5 de mayo de 1917

D. O. núm. 101

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que el Comandante general de Ceuta dió cuenta a este Ministerio en 28 de febrero próximo pasado, desempeñadas en el mes de enero último, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Manuel Miranda Núñez y concluye con don Manuel Botas Montero, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

LUGAR

Señor General en Jefe del Ejército de España en África.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Bón. Caz. Madrid, 2 ..	1.º teniente.	D. Manuel Miranda Núñez . . .	10 y 11	Tetuán ..	Santander . . . . .	Conducir licenciados . . .	12	enero.	1917	19	enero.	1917	8
Idem Barbastro, 4 . . . .	Otro . . . . .	» Lorenzo Domínguez Cerviño . . .	10 y 11	Ceuta . . .	Jaén . . . . .	Idem . . . . .	19	idem.	1917	24	idem.	1917	6
Idem Arapiles, 9 . . . . .	2.º teniente.	» Manuel Hurtado Hurtado . . .	10 y 11	Idem . . .	Murcia . . . . .	Idem . . . . .	15	idem.	1917	20	idem.	1917	6
Idem Llerena, 11 . . . . .	Capitán . . . .	» Ramón Visa Conde . . . . .	10 y 11	Tetuán . .	Gerona . . . . .	Idem . . . . .	14	idem.	1917	23	idem.	1917	10
Reg. mixto Art.ª Ceuta	Otro . . . . .	» Emilio Lorenzo de Argila . . .	10 y 11	Ceuta . . .	Pamplona . . . . .	Idem . . . . .	17	idem.	1917	27	idem.	1917	11
Idem . . . . .	1.º teniente.	» Antonio Hidalgo Díaz . . . . .	10 y 11	Idem . . .	Avila . . . . .	Idem . . . . .	13	idem.	1917	21	idem.	1917	9
Com.ª Art.ª Ceuta . . . . .	Capitán . . . . .	» José Mayoral de Gíamís . . . . .	10 y 11	Idem . . .	Castellón . . . . .	Idem . . . . .	15	idem.	1917	21	idem.	1917	7
Idem . . . . .	1.º teniente.	» Manuel Botas Montero . . . . .	10 y 11	Idem . . .	Huelva . . . . .	Idem . . . . .	11	idem.	1917	17	idem.	1917	7

Madrid 20 de marzo de 1917.

LUGAR

**PASAJES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 1.º de marzo último, promovida por el oficial segundo de Intendencia D. Fernando Martín López, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su esposa, que satisfizo de su peculio desde Ciudad Rodrigo a Sevilla, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder a lo solicitado y disponer le sea satisfecho el importe del mencionado pasaje por la Pagaduría de transportes militares de Sevilla, con cargo al capítulo 7.º, art. 3.º de la sección 4.ª del presupuesto vigente, previa la correspondiente justificación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 12 de marzo último, promovida por el sargento de Sanidad Militar José Gosálbez Bonet, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su esposa, que satisfizo de su peculio desde Peñón de Vélez de la Gomera a Zaragoza, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder a lo solicitado y disponer le sea satisfecho el importe del mencionado pasaje por la Pagaduría de transportes militares de Zaragoza, con cargo al capítulo 5.º, art. 3.º de la sección 12.ª del presupuesto de 1916, previa la correspondiente justificación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Sanidad Militar****DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha 2 del actual, se ha servido disponer que el subinspector médico de segunda clase D. José Masfarré y Jugo, con destino en la brigada de tropas de Sanidad Militar, en Madrid, pase a continuar sus servicios al Estado Mayor Central del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el subinspector médico de segunda clase de Sanidad Militar D. Maximino Fernández Pérez, excedente en la primera región y en comisión jefe a las órdenes del Inspector médico de primera don José Delgado Rodríguez, Inspector de Sanidad Militar de la primera región, pase a continuar sus servicios a la ambulancia montada de la brigada de tropas del Cuerpo, en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Justicia y Asuntos generales****RETIROS**

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 23 de marzo último la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de la Guardia Civil (E. R.), retirado por Guerra, D. Julián Ruiz Carrasco, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región (16.º tercio de la Guardia Civil), por fin del expresado mes, y que desde 1.º de abril próximo pasado, se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga el haber de 168,75 pesetas mensuales, que en definitiva le fué asignado por real orden de 23 de marzo de 1907 (D. O. núm. 67), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos****ABONOS DE TIEMPO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 15 de enero último, promovida por el sargento de ese Cuerpo Albano García Carrion, en súplica de que se le declare de abono para todos efectos, incluso los de reenganche, cuatro meses y veintisiete días que permaneció con licencia por enfermo a su regreso de Ultramar, y acreditándose por sus documentos personales que el interesado desembarcó en la Península en 27 de noviembre de 1897 y quedó en la indicada situación de licencia hasta el 25 de abril de 1898, y que en tal concepto hubo de serle de aplicación la real orden de 25 de agosto de 1892 (C. L. núm. 292), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del mes próximo pasado, ha tenido a bien resolver que al

recurrente se le declare de abono el tiempo comprendido entre el 27 de noviembre de 1897, fecha de su desembarco en la Península y 26 de marzo de 1898, en que terminó el plazo de licencia por enfermo, pero solamente para efectos de retiro y no para los de premios y pluses de reenganche, como también pretende, por oponerse a ello las disposiciones que regulan este beneficio. Es asimismo la voluntad de S. M., que en cuanto al resto del plazo cuyo abono también solicita, comprendido entre el 27 de marzo y 25 de abril de 1898, fecha de su incorporación a cuerpo activo, solamente le sea abonado por mitad y para efectos de retiro, por tratarse de la licencia ilimitada precripta para los regresados de Ultramar, según real orden de 19 de abril de dicho año (C. L. núm. 120), y para cuya situación y en tal cuantía, se halla determinado el abono de dicho tiempo en el art. 136 del reglamento de 22 de enero de 1883 (C. L. núm. 16), cuyas prescripciones le comprenden.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 30 del mes de abril próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Soria núm. 9, Bernardo Santolalla Jordán, en súplica de que se le elimine de la escala de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Oficinas Militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado y disponer quede sin efecto el ingreso en dicho Cuerpo, que le fué concedido por real orden de 27 de dicho mes de abril (D. O. núm. 96), y el destino que se le confirió por orden de 30 del repetido mes de abril (D. O. núm. 98).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Para cubrir una plaza de escribiente que existe vacante en el Cuerpo de Oficinas Militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso en dicho Cuerpo, como escribiente de segunda clase, al brigada del regimiento Infantería de Sicilia número 7, D. Antonio Rabasa Muñoz, por ser el más antiguo de la escala de aspirantes al referido ingreso; debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere de la efectividad de esta fecha y causar baja, por fin del mes actual, en el Cuerpo a que pertenece, con arreglo a lo dispuesto en el art. 40 del reglamento del mencionado Cuerpo de Oficinas Militares.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 2 del actual, ha tenido a bien nombrar Director de la Academia de Caballería, al coronel de dicha arma D. Cristóbal Moreno de Monroy y Cardenosa, que manda en la actualidad el regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la sexta región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Caballería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los oficiales segundos del Cuerpo de Oficinas Militares D. Joaquín Blanco Goicoecheaundia, con destino en esa Capitanía general, y D. Antonio Rancoño Alisedo, que lo tiene en la Sección de Intervención de este Ministerio, pasen destinados, el primero, a la expresada Sección de Intervención de este Ministerio y el segundo, a esa Capitanía general; debiendo surtir sus efectos en la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### EXCEPCIONES

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. a este Ministerio, manifestando que las Comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo a los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplimenten dichos acuerdos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones, de Baleares y Canarias y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Relación que se cita

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas	
Primera..	Marcelo Caldevila Pajares.....	Avila.	
	Miguel Ciudad Blanco .....	Salamanca.	
	Sebastián Gómez Pérez.....	Huelva.	
	Nicolás Ureña Gómez.....	Jaén.	
	Nicolás Gerona Espinosa.....	Idem.	
	Francisco Martos Delgado.....	Córdoba.	
	Juan Hinojosa Pacheco.....	Idem.	
	Martín Telto Camarasa.....	Zaragoza.	
	Federico Marsola Burgos.....	Huesca.	
	Francisco Márquez Romero.....		
	Enrique Sanz Moreno.....		
	Blás Oliver Asensio.....		
	José Ros Moreno.....	Almería.	
	Juan Liria Saldaña.....		
	Antonio García Granados.....		
Segunda..	Esteban Añez Aguilera.....		
	Ramón Fernández Expósito.....		
	Rafael Palomido Ropero.....	Málaga.	
	Antonio Victoria Victoria.....	Almería.	
	Pablo Salvatierra Leza.....	Navarra.	
	Manuel Benítez Silva.....	Huelva.	
	Antonio Ferreras Ríos.....	Sevilla.	
	Francisco Carrasco González.....	Málaga.	
	Francisco Rodríguez Carmona.....		
	Antonio Puerto Luque.....		
	Eduardo Cabezas Jiménez.....	Sevilla.	
	Antonia Robles Carrasco.....		
	Ernesto Ruiz Perfe.....		
	Juan Martínez Martínez.....	Granada.	
	Luciano Cobos Langarita.....	Zaragoza.	
Tercera..	Miguel Sánchez Alvarez.....		
	José de la Plata Pareja.....		
	José Díaz Estévez.....		
	José Archilla Manzano.....	Granada.	
	Salvador González Romero.....		
	José López Romera.....		
	Salvador López Castillo.....		
	Antonio Forné Cloa.....	Barcelona.	
	Luis Hosterich Duarte.....	Idem.	
	Manuel Plaza Toledo.....	Albacete.	
	Amadeo Cies Clua.....	Tarragona.	
	José M. <sup>a</sup> González Jiménez.....	Logroño.	
	José Piñol Piñol.....	Tarragona.	
	José Borinol Portet.....	Barcelona.	
	Buenaventura Trafach Gotorra.....		
Cuarta...	Mateo Comas Alberti.....	Gerona.	
	Gil García Castany.....		
	Domingo Más Almirall.....	Barcelona.	
	Eladio Pérez Zubiate.....	Navarra.	
	Clemente Mayol Juliá.....	Barcelona.	
	Juan Dosrius Arnau.....	Idem.	
	Pablo Codina Gasol.....	Lérida.	
	José Canut Mateu.....	Idem.	
	Miguel Pagó Pomada.....	Tarragona.	
	Isidro Canals Vidal.....		
	Norberto Conesa Ortigosa.....	Barcelona.	
	Manuel Lladó Cardiel.....		
	Jaime Bruguera Bartrina.....	Gerona.	
	Joaquín Róe Poyo.....	Tarragona.	
	Gaspar Blanchart Capdevila.....	Barcelona.	
Manuel Palasi Biega.....	Zaragoza.		
Quinta...	Doroteo Gracia Hiaga.....	Idem.	
	Daniel Rodríguez Sosa.....	Logroño.	
	Faustino Arto Ortiz.....	Zaragoza.	
	José Espejo Marco.....	Idem.	
	Félix Hijosa Melguizo.....	Guadalajara.	
	Francisco Labad Loncón.....	Huesca.	
	Gregorio Abenoza Sanz.....	Idem.	
	Celestino Vicario Gil.....		
	Miguel Septien Ruiz.....	Burgos.	
	Manuel Andrés Sáinz.....		
	Sexta....	Bernabé Campos Estala.....	Guipúzcoa.
		Miguel González Cosío.....	Santander.
		Gregorio Camino Camino.....	Vizcaya.
		Cruz Gallástegui Zarrueca.....	Idem.
		Manuel Vivanco Fernández.....	Burgos.

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
Séptima.	Ricardo Matovella Uruña.....	Valladolid.
	Antonio Egido Rodríguez.....	
	Arturo Gómez Gómez.....	Salamanca.
	Juan Fonseca Sánchez.....	
	David Acebal Alonso.....	
	Baldomero Rodríguez Fernández.....	
	Benito Alvarez Amieva.....	Oviedo.
	Rufino Arna Vigil.....	
	Florentino Zapico Zapico.....	
	Benito Belicias Rodríguez.....	Zamora.
	Eugenio González López.....	Lugo.
	Castor Pérez Carballo.....	Orense.
	José Villaodrid Otero.....	Lugo.
	Benigno Rivas López.....	Idem.
	Benjamín Reboredo Romero.....	Pontevedra
Octava ..	Ricardo Alvarez Domínguez.....	Idem.
	Jerónimo Pérez Ocampo.....	Orense.
	Enrique Viqueira Soto.....	Coruña.
	Juan López Veiga.....	Lugo.
	José Pérez Vilar.....	Coruña.
	Celestino Fernández Mirasoya.....	Lugo.
	Benito Surribas Seigar.....	Orense.
	Benigno Fernández Rodríguez.....	Lugo.
	Gabriel Reyes Requena Gómez.....	Granada.
	Antonio Fernández Viñas.....	Lugo.
	Daniel Cabanillas Collado.....	Badajoz.
	Antonio Mosquera Grande.....	Lugo.
	Manuel Vilariño López.....	Coruña.
	Mateo Arrom Bernat.....	
	Baleares.	Antonio Pou Bibiloni.....
Bartolomé Ferrer Ferrer.....		
Miguel Suárez Santa Clara.....		
Enrique Santana Hernández.....		
Manuel García Pérez.....		
Canarias.	Gregorio Santana Pachón.....	Canarias.
	Juan Martín Díaz.....	
	Nicolás Hernández Talavera.....	
	Agustín Alcalá Macía.....	
	Emiliano González García.....	
	José López Muñoz.....	Murcia.
	José Vicente Tena García.....	Castellón.
	Francisco Anoyo Lozano.....	
	Joaquín Sumaras Ortega.....	Ciudad Real.
	Ignacio Moya Quesada.....	
	Victoriano Dávila Caballero.....	Badajoz.
	José Díaz Guijarro.....	Santander.
	Pedro Frías Puigsanlem.....	Barcelona.
	Angel Ortiz García.....	Ciudad Real.
	José Sandoval Contreras.....	Murcia.
Vicente Serret Llopis.....	Alicante.	
Africa...	Antonio Hernández Díaz.....	Sevilla.
	Juan Frutos Frutos.....	Cádiz.
	Nazario Merino Molino.....	Segovia.
	Víctor Cervera Burillo.....	Teruel.
	Agustín Royo Quilo.....	Idem.
	Isidro de la Concepción Yus.....	Valencia.
	José Nasane San Pietro.....	Huesca.
	Manuel Moreno Medrano.....	Barcelona.
	José Puro Rubiella.....	Huesca.
	Juan Aliaga Latorre.....	Pamplona.
	José Montáñez Segarra.....	Castellón.
	José Torregrosa Torregrosa.....	Alicante.
	Florentino Benegas Guzmán.....	Badajoz.
	Manuel Martín Sánchez.....	Granada.
	Sebastián Ibáñez Ortuño.....	Murcia.
Carmelo Sánchez Rodríguez.....	Ciudad Real.	
Juan Rubiralta Majo.....	Barcelona.	
Santiago Landa Iturri.....	Vizcaya.	
José Menéndez García.....	Cádiz.	
Odilo Prado Delgado.....	Orense.	
José Echaves Landa.....	Guipúzcoa.	
José Miguel García Pérez.....	Orense.	
Vicente Verde Crespo.....	Soria.	

Madrid 3 de mayo de 1917.—Aguilera.



## LICENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el anticipo de licencia para pasar al extranjero y viajar en buques mercantes, concedido por V. E. durante el mes de febrero último, en virtud de las facultades que le otorgan las disposiciones vigentes, a los individuos sujetos al servicio militar comprendidos en las relaciones que remitió a este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones, de Baleares y Canarias.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo de Oficinas militares, con destino en ese Estado Mayor Central, D. Eduardo del Coto Alonso, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por asuntos propios para León y Oviedo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, con arreglo a lo que preceptúan las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo de Oficinas Militares, con destino en ese Estado Mayor Central, D. Federico Fuste Barrientos, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por asuntos propios para Lérida, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, con arreglo a lo que preceptúan las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el capítulo XXI de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912 (C. L. número 27), en relación con las instrucciones provisionales para su cumplimiento de 18 de noviembre de 1914 (D. O. núm. 260) y reales órdenes de 31 de marzo de 1916 (D. O. núm. 76) y 31 de enero de 1917 (D. O. núm. 26), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de auxiliar de la reserva gratuita del Cuerpo Jurídico Militar, con la anti-

güedad de 1.ª de febrero último, a los suboficiales en segunda situación de servicio activo, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, D. Wenceslao Manzanque y Fraile, del regimiento Infantería Inmemorial del Rey núm. 1, y D. Adolfo Virgili Quintanilla, del regimiento Infantería de Sevilla núm. 33, los que quedarán afectos a las Subinspecciones de las tropas de la primera y tercera regiones, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid 4 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 19 de enero último, promovida por el cabo de ese Cuerpo Francisco Vaquero Llano, en súplica de que, como gracia especial, se le conceda el haber que disfrutaba antes de su ingreso en Inválidos, en concepto de guardia civil de segunda, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

## Sección de Infantería

## CONCURSOS

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, a tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera, correspondiente a trombón, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Tetuán número 45, cuya plana mayor reside en Castellón de la Plana, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 30 del mes actual. Madrid 3 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,  
*Manuel Figueras*

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, a tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de segunda, correspondiente a bajo, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Murcia núm. 37, cuya

plana mayor reside en Vigo, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 30 del mes actual. Madrid 3 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,  
*Manuel Figueras.*

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento, dos plazas de músico de tercera, correspondientes a trombón y flautín, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Navarra núm. 25, cuya plana mayor reside en Lérida, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 30 del mes actual, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del corriente mes. Madrid 3 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,  
*Manuel Figueras.*

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento, dos plazas de músico de tercera, correspondientes a trompa y bombardino, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Castilla núm. 16, cuya plana mayor reside en Badajoz, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 30 del mes actual, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del presente mes. Madrid 2 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,  
*Manuel Figueras*

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento, tres plazas de músico de tercera, correspondientes a saxofón-tenor, bombardino, trombón o bajo, que se hallan vacantes en el batallón Cazadores de Reus núm. 16, cuya plana mayor reside en Mairesa, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 30 del mes actual, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del corriente mes. Madrid 3 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,  
*Manuel Figueras.*

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento, una plaza de músico de tercera, correspondiente a trombón, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Cantabria núm. 39, cuya plana mayor reside en Logroño, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 30 del mes actual, al que podrán

concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del corriente mes. Madrid 3 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,  
*Manuel Figueras.*

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.<sup>a</sup> Sofía Sevilla Quijada, viuda del Teniente general D. Amós Quijada y Muñiz, en solicitud de mejora de pensión, fundándose en haber el causante desempeñado el cargo de Capitán general de la octava región durante más de dos años y en la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890.

Considerando que la mencionada ley no puede ser de aplicación al caso actual, por cuanto se refiere a pensiones del Tesoro, y que la real orden de 4 de julio de 1890, concedió derecho a permuta entre las pensiones del Montepío Militar y las del Tesoro, lo cual, naturalmente, exige el derecho a ambas para poder optar por la más beneficiosa, a la recurrente le fué concedida pensión del Montepío Militar, toda vez que el no haber disfrutado el causante con anterioridad al 22 de octubre de 1868, el empleo de capitán, le privaba del derecho a pensión del Tesoro.

Considerando que las pensiones del Montepío Militar se regulan por el empleo disfrutado por el causante, sin limitación del tiempo que lo haya servido, por lo que el haberlo desempeñado durante más de dos años no puede darle derecho a la recurrente a mayor pensión del Montepío Militar.

Este Alto Cuerpo, en 18 del corriente mes, ha acordado desestimar la instancia de la recurrente, por carecer de derecho a la mejora que solicita.

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1917.

El General Secretario,  
*César Aguado*

Excmo. Señor General Gobernador Militar de Madrid.

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.<sup>a</sup> Magdalena Eiris Negroles y termina con D.<sup>a</sup> Celestina Weyler y Nicolau, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias, y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutaban el beneficio mientras conerven su actual estado, y los huérfanos no pierdan la aptitud legal.»

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1917.

El General Secretario,  
*César Aguado*

Excmo. Sr. . . . .

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Valencia.	D. <sup>a</sup> Magdalena Eiris Negroles.	Viuda ...	...	1. <sup>er</sup> teniente, D. Bautista Iborra Lledó	470	00	22 julio 1891	27	enero..	1917	Valencia.....	Valencia....	Valencia.....	
Idem .....	Felisa Alvaro Martínez	Idem ....	...	Capitán, D. Policarpo Monzón Aparicio	625	00	Idem .....	15	febrero.	1917	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
Id. Barcelona.	Josefú Llorea Fusté	Huérfana	Soltera...	Idem, D. Vicente Llorea Llopis	625	00	Montepío Militar	1	idem ..	1917	Barcelona .....	Barcelona ...	Barcelona...	(A)
Id. Alicante...	Rosa Moreno Cirer	Idem ....	Idem ....	Idem .....										
Id. Alicante...	María de Monserrate Moreno Cirer	Idem ....	Idem ....	Coronel, D. Santiago Moreno Tovillas	1.725	00	25 junio 1864	8	enero..	1917	Alicante.....	Orihuela....	Alicante....	(B)
Id. Alicante...	María del Carmen Moroso Cirer	Idem ....	Idem ....	Idem .....										
Id. Alicante...	María Josefa Moreno Cirer	Idem ....	Idem ....	Idem .....										
Id. Madrid	María de la Palma Arjona Piñero	Viuda ...	...	Archivero 3. <sup>o</sup> del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Francisco Martín Andrés	1.125	00	22 julio 1891	7	idem ..	1917	Pag. <sup>a</sup> Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid .....	Madrid .....	
Idem .....	María Plaza Prieto	Idem ....	...	2. <sup>o</sup> teniente, retirado con los 40 céntimos del sueldo de su empleo, D. Francisco Gonzalo Lucas	320	00	9 enero 1908	14	marzo .	1917	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
Idem .....	Elvira Fernández de Toro García Samaniego	Huérfana	Soltera ..	Coronel, D. Luis Fernández de Toro y Moxó	1.650	00	Montepío Militar	17	idem ..	1916	Idem .....	Carabanchel Alto .....	Idem .....	(C)
Idem .....	Blanca Fernández de Toro García Samaniego	Idem ....	Idem ....	Idem .....										
Id. Toledo....	Adelaida Moure Alvarez de Sotomayor	Viuda ...	...	T. coronel, D. José Letamendia López	1.650	00	28 octubre 1811 y 9 enero 1908	5	febrero.	1916	Toledo .....	Toledo .....	Toledo .....	(D)
Id. Madrid ....	Concepción Mena Pardo	Idem ....	...	Inspector farmacéutico de 2. <sup>a</sup> D. Nemesio Díaz Valpuesta	1.650	00	Montepío Militar	13	enero ..	1917	Pag. <sup>a</sup> Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ..	Madrid .....	Madrid .....	
Idem .....	Pantaleona Echauri Vidaure	Idem ....	...	Músico mayor de 3. <sup>a</sup> , retirado con los 40 céntimos del sueldo de 1.800 ptas. don Isidro Marcos Espin	300	00	7 enero 1915	8	idem ..	1917	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
Idem .....	Celia Martín Romero	Idem ....	...	Inspector médico de 2. <sup>a</sup> clase de Sanidad Militar, D. José Fernández Alvarez	2.062	50	28 octubre 1811	5	junio ..	1916	Idem .....	Idem .....	Idem .....	(E)
Id. Barcelona.	Joséfa Agulló Bigatá	Idem ....	...	Capitán, D. Martín Casado Marcos	625	00	22 julio 1891	18	diciebr.	1916	Barcelona .....	Barcelona ...	Barcelona...	
Id. Santander.	Luisa Alba Pérez	Viuda de las 2. <sup>as</sup> nupcias.	...	Idem .....										
Idem .....	Vicenta Barañano Díaz	Viuda ...	...	T. coronel, D. Vicente Menán Garibay J. <sup>er</sup> teniente, D. Ricardo Fernández Fernández	1.250	00	Montepío Militar	31	enero..	1917	Santander .....	Santander ...	San'auder...	
Id. Barcelona.	Ángela Canaleta Vehila	Huérfana	Viuda ...	Oficial 1. <sup>o</sup> de Administración Militar, D. Angel Canaleta y de Morales	470	00	22 julio 1891	19	idem ..	1917	Idem .....	Idem .....	Idem .....	(F)
Id. Pontevedra	Irene Martínez López	Idem ....	Soltera...	Capitán, D. Leandro Martínez Nieto	625	00	25 junio 1864 y R. O. 2. <sup>o</sup> noviembre 1864	4	nobre..	1916	Barcelona .....	Barcelona ...	Barcelona...	
Id. Pontevedra	Idem .....	Idem ....	Idem ....	Idem .....			Montepío Militar	3	marzo .	1917	Pontevedra...	Pontevedra..	Pontevedra..	(G)
Id. Burgos ...	Baldomera Lecuona Larrea	Viuda en 2. <sup>as</sup> nupcias	...	Veterinario 1. <sup>o</sup> D. Joaquín González Roldán	625	00	Idem .....	15	nobre..	1916	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
Id. Tenerife ...	Etelvina Rodríguez Enriquez	Viuda ...	...	T. coronel, D. Manuel de Leon Rojas	1.250	00	Idem .....	12	marzo .	1917	Canarias.....	Santa Cruz de Tenerife..	Canarias.....	
Id. Oviedo....	Matilde Perdomo Castro	Idem en 2. <sup>as</sup> nupcias	...	T. general, D. Alvarez Suárez-Valdés y Rodríguez San Pedro	5.000	00	25 junio 1864 y R. O. 4. <sup>o</sup> julio 1890	5	idem ..	1917	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo.....	
Id. Mallorca..	Celestina Weyler y Nicolau	Huérfana	Viuda ...	Inspector de 1. <sup>a</sup> clase de Sanidad Militar D. Fernando Weyler y Lavíña	3.750	00	25 junio 1864 y R. O. 2. <sup>o</sup> noviembre 1864	5	idem ..	1917	Baleares.....	Palma de Mallorca.....	Baleares.....	(H)

(A) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Fusté Calicó, a quien fué otorgado por R. O. de 22 de diciembre de 1900.  
 (B) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre, D.<sup>a</sup> Dolores Cirer Ochoa, a quien fué otorgado por R. O. de 16 de mayo 1889, abonable en coparticipación a las cuatro interesadas, entendiéndose que la parte correspondiente a la que pierda la aptitud legal se acumulará a los que la conserven hasta que, sin necesidad de nueva declaración, recaiga en una sola la totalidad del beneficio.

(C) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Manuela García Samaniego y Díaz, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 7 de abril de 1913, abonable en coparticipación a las dos interesadas, entendiéndose que la parte correspondiente a la que pierda la aptitud legal se acumulará a la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.  
 (D) Dicha pensión es la señalada al folio 107 del reglamento del Montepío Militar a Generales de brigada, que es la que le corresponde con arreglo al empleo inmediato su-

perior al de teniente coronel con cruz de María Cristina que disfrutaba el causante al fallecer, cuyo abono se hará en la forma indicada por este Consejo Supremo en 9 de diciembre de 1916 (D. O. núm. 279).

(E) Dicha mejora de pensión se abonará a la interesada, previa liquidación de las cantidades percibidas de la otorgada por este Consejo Supremo en 20 de julio de 1916 (D. O. núm. 166).

(F) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> María del Pilar Vehils y Catá de la Torre, a quien fué otorgado por R. O. de 27 de diciembre de 1883; ha acreditado no cobra pensión por su marido.

(G) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> María del Pilar López Milla, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 15 de junio de 1904.

(H) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su hermana D.<sup>a</sup> Matilde, a quien fué otorgado por R. O. de 11 de mayo de 1891, en lugar de la que por su marido el Inspector de Ingenieros de caminos, canales y puertos, D. Eusebio Estada Sureda, podría corresponderla.

Madrid 30 de abril de 1917.—P. O. El General Secretario, *Aguado*.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.<sup>a</sup> Ramona Arévalo López, huérfana del teniente coronel graduado, comandante de Infantería retirado D. José Arévalo de los Ríos, en solicitud de transmisión de pensión.

Resultando que al fallecimiento del causante le sobrevivieron la viuda de su segundo matrimonio, D.<sup>a</sup> María Rosa López e Ibáñez, una hija de éste consorcio nombrada D.<sup>a</sup> Ramona y otra de las primeras nupcias que se llama D.<sup>a</sup> Concepción Arévalo Barea, ambas de estado casadas.

Resultando que la correspondiente pensión del Tesoro otorgóse a la viuda, y habiendo muerto ésta, la hija de las primeras nupcias, que había enviudado, solicitó la transmisión del beneficio, obteniéndola en 26 de enero de 1905.

Resultando que, interesado de la recurrente justificara la existencia o defunción de su hermanastra D.<sup>a</sup> Concepción, actual perceptora del beneficio, manifiesta que no tiene tal hermana ni ha tenido nunca, por ser su padre soltero al casarse con su madre y que todo ello debe obedecer a alguna equivocación.

Considerando que ninguna de las afirmaciones de la interesada es exacta, puesto que su padre, al casarse con D.<sup>a</sup> María Rosa López, era viudo de D.<sup>a</sup> Teresa Barea Castañedo y que al morir le sobrevivió una hija de ésta llamada D.<sup>a</sup> Concepción, todo lo cual era conocido por la madre de la peticionaria, que lo declaró así en la información testifical formada al morir el causante y que además dicha D.<sup>a</sup> Concepción, para obtener la transmisión del beneficio, justificó la existencia de D.<sup>a</sup> Ramona, lo que demuestra que la conocía también.

Este Alto Cuerpo, en 19 del corriente mes, ha acordado desestimar la instancia de la recurrente, ya que no se ha acreditado que la pensión causada por D. José Arévalo, se encuentra en la actualidad vacante.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1917.

El General Secretario,

*César Aguado*

Excmo. Señor General Gobernador Militar de Valencia.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA